



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022-MDLA/CM

La Arena, 03 de Junio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de junio de 2022, el Informe N° 032-2022-MDLA/GDEL de fecha 26 de mayo de 2022, Adenda N° 01 al Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de La Arena y Eagle Condor Humanitarian. Convenio Específico de colaboración entre la Municipalidad Distrital de La Arena y Eagle Condor Humanitarian, Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MDLA/CM, Informe Legal N° 314-2022-MDLA-GAJ de fecha 30 de mayo de 2022, respecto a suscripción de Adenda N°001 al Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de La Arena y Eagle Condor Humanitarian.

CONSIDERANDO:

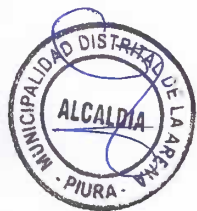
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: “*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*”;

Que, mediante Informe N° 032-2022-MDLA/GDEL de fecha 26 de mayo de 2022 Informe N° 124-2019/SGDEL-MDLA de fecha 02 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico Local, refiere que el Sr. Jorge Sosa Ramírez, Presidente en Perú de la ONG Eagle Copndior Humanitaria, se dirige a nuestra autoridad edil a fin de remitir la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de La Arena y Eagle Condor Humanitarian, con la finalidad de seguir implementando el Programa “Promoviendo las Capacidades Emprendedoras a Pequeños Productores y Comercializadores del Distrito de La Arena”, a través de la implementación de capacitación y talleres de emprendimiento;

Que, el Gerente de Desarrollo Económico Local, indica, que el 13 de abril de 2021, se suscribe el Convenio Específico de Colaboración con la finalidad de implementar y ejecutar el proyecto: “Promoviendo las Capacidades Emprendedoras a Pequeños Productores y Comercializadores del Distrito de La Arena”, a fin de que los pequeños emprendedores de las diversas comunidades y sectores del distrito adquieran conocimientos y habilidades administrativas emprendedoras, para iniciar y manejar con eficacia un pequeño negocio. Además indica que el referido proyecto, finalizó en el mes de octubre del año 2021, logrando la selección de diez (10) planes de negocio de las siguientes comunidades: Loma Negra, San Pedro y Las Malvinas. La contrapartida de la Municipalidad Distrital de La Arena, consistió en la compra de insumos para los siguientes planes de negocio:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022-MDLA/CM

La Arena, 03 de Junio de 2022

Panadería, Confección de Ropa, Taller de Soldadura, Galería de Ropa, Tienda de Abarrotes, Producción de Miel de Abeja, Granja de Crianza de Aves, Restaurant, Bodega y Siembra y Producción de Orégano;

Que asimismo el Gerente de Desarrollo Económico Local, señala que Eagle Condor Humanitarian, asignara un fondo de S/ 19,000.00 (Diecinueve Mil Soles), para el financiamiento del indicado proyecto y la Municipalidad Distrital de La Arena, se encargara del financiamiento para la implementación de los negocios que resulten elegidos por el Comité Evaluador por un equivalente a S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), en ese sentido recomienda que la propuesta de la Adenda N° 001 al Convenio presentado por la ONG Eagle Condor Humanitarian, es posible de atender por parte de la Municipalidad Distrital de La Arena y se solicite el análisis y opinión legal para ampliar el Convenio Específico de colaboración Interinstitucional;

Que, mediante Informe Legal N° 314-2022-MDLA-GAJ de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que resulta pertinente la Aprobación de la Adenda N° 001 al CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EAGLE CONDOR HUMANITARIAM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, en los términos señalados en la referida Adenda.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 001 al CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE EAGLE CONDOR HUMANITARIAM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, en los términos señalados en la referida Adenda.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás estamentos administrativos, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE